

Estampillas
Municipales
\$ 10.-

Formulario
Permiso de Edificación N.º 1719-50

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

50-04

Boleta de permiso para edificar

Fecha 18 de Julio de 1950

Vence 17 de Agosto de 1950 (Si no se diere comienzo a las obras)

Dación de línea N.º

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la dación de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese permiso a Don TELLERIAS LEON AGOSTIN para construir un edificio nuevo destinado a Habitación de 12 mts. de altura, de Clase de edificación, en la calle Ormosillo, Concepcion N.º 55

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.
ANTECEDENTES.

Nombre del propietario Tellerias Leon domicilio
" Arquitecto Ormosillo Ver. V. domicilio Agustina 1141 - Santiago
matric. N.º 267 patente N.º 13776
" Constructor Ormosillo Ver. V. domicilio
matric. N.º patente N.º

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad 5846

Dimensiones del terreno mts. superficie edificada mts.

Planos y documentos autorizados

- 1.º Plano de situación Dos Copias
- 2.º Línea de superficie de separación del edificio Dos Copias
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 4.º " de agua potable presentará en su oportunidad
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos Dos Copias
- 6.º " de fachadas Dos Copias
- 7.º Secciones verticales Dos Copias
- 8.º Planos de detalles Dos Copias
- 9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica
- 10.º " de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
- 11.º Especificaciones técnicas y Presupuesto Dos Copias
- 12.º Cálculos de resistencia Dos Copias
- 13.º Presupuesto 6.719.000.-

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.

DERECHOS PAVAROS 67.190.-
" Inspección 10.000.-
" Compañía de Electricidad Nacional 2.360.-
" Estampillas 616.-
" L. G. V. 1948 200.-
TOTAL 81.066.-

Todo cambio que introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente. Conjuntamente con el permiso y como parte integrante de la ejecución de los trabajos, en la que se insertarán las actas definitivas de la obra, los que de Obras Municipales serán devueltos a la Dirección Municipal, sino después que se haya o conseguido el 420 y 425.

Artículos N.º 420 y 425
N.º 3.250.-351. No 24-15-11-50



DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES Y ORNATO

2-56
D.O.M.- N° 2078-56

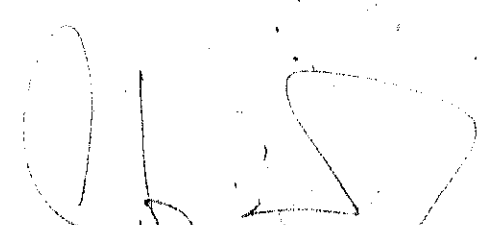
CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL.-

El Director de Obras Municipales que suscribe Certifica, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art N° 54 y 55, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, se procedió por personal de ésta Dirección a efectuar la RECEPCION FINAL de las Obras de Edificación de la Construcción de la FIRMA TREFILERIAS LEON BEKEART, ubicada en ésta ciudad, calle Orompello N° 55, no encontrándose observaciones que formular.-

El presente Certificado no elimina al Arquitecto señor CARLOS VERA, ni al Constructor que haya intervenido en la ejecución de la mencionada obra, de la responsabilidad que les pueda afectar de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. N° 25 y 26, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, y los Arts N° 68, 69, 70, 74, 75, 76 y 77, del Decreto con Fuerza de Ley N° 224, del 23 de Junio de 1953.-

Se extiende el presente Certificado a petición del interesado y para los fines que estime convenientes.-

CONCEPCION, 30 de NOVIEMBRE de 1956.-


Carlos Urzúa Terán
Director de Obras Municipales
interino

Derechos de
Certificación. \$ 168.-
Boleta N° 10958/80/XI/956.-
Sml.